



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de abril de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00092-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por LUZ MARY HIDALGO QUIROZ y EDELMIRA DEL SOCORRO SERNA CASTRILLON contra la E.S.E HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES, se devuelve a la demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relacionan:

1. Enunciará la fundamentación fáctica que soporta la pretensión novena de la señora EDELMIRA DEL SOCORRO SERNA CASTRILLON.
2. Indicará el correo electrónico de cada uno de los testigos.
3. Aportará el medio de prueba relacionado en los numerales 16 y 24 (folio numerado 297) en forma legible.
4. Allegará los contratos relacionados en el numeral 18 del acápite de pruebas por cuanto pese a haberse enunciado se echan de menos en el plenario.

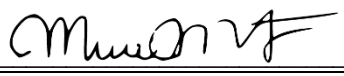
Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para representarlo al abogado titulado RAFAEL ANGEL VARELA MOLINA, portador de la T.P. No. 129.709 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P. aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, así como con los del artículo 5º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 069 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 28 de abril de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c475d5b2ada1178154b4b247f8cb4bbcd832f5ec8d869e426cb9a2d63e0237d7**

Documento generado en 27/04/2022 11:17:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>